

**Dr. Edgar Cevallos**  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

**ESCRITURA No.**

**20200101001P04038**

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:**

**CARLOS ANDRÉS JETÓN BACULIMA**

**A FAVOR DE:**

**MAURO SANTIAGO PIZARRO BACULIMA**

**CUANTIA: USD5.302,46**

**DI: 3 COPIAS**

**\*\*\*\*JC\*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, ante mí, **DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA, comparecen a otorgar la presente escritura el señor **CARLOS ANDRÉS JETÓN BACULIMA**, casado con disolución conyugal, con número de cédula de ciudadanía número **0104083639** en calidad de



cedente, y, por otra parte en calidad de cesionario el señor **MAURO SANTIAGO PIZARRO BACULIMA**, casado, con cédula de ciudadanía número **010406257-5**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la compañía " S.A.S.E. GANADERA CIA. LTDA, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen

Dr. Edgar Cevallos  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

al otorgamiento de la presente escritura el señor CARLOS ANDRÉS JETÓN BACULIMA, casado con disolución conyugal, en calidad de cedente y por otra parte en calidad de cesionario el socio señor MAURO SANTIAGO PIZARRO BACULIMA, casado, ambos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para contratar y obligarse, por lo que proceden libre y voluntariamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía S.A.S.E. GANADERA CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno, Doctor Eduardo Palacios, el siete de abril del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número trescientos veinte y cinco, el catorce de mayo de dos mil diez, con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** El cuatro de septiembre del año dos mil veinte, en el local principal de la Compañía "S.A.S.E GANADERA CIA. LTDA", sus socios se constituyeron en Junta General Universal, en la que autorizaron al socio señor



**Carlos Andrés Jetón Baculima**, la cesión de **sesenta y cuatro** participaciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que mantiene en la Compañía "S.A.S.E GANADERA CIA. LTDA", a favor del señor Mauro Santiago Pizarro Baculima, conforme aparece de los documentos que se agregan como habilitantes.

**CUARTA.-TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes anotados el cedente señor Carlos Andrés Jetón Baculima, vende y transfiere en forma libre y voluntaria sin reserva ni limitación alguna, en favor del señor Mauro Santiago Pizarro Baculima, sesenta y cuatro, participaciones de un valor de un dólar cada participación, que posee en S.A.S.E. GANADERA CIA. LTDA., con todos los derechos que le son inherentes, debiendo inscribirse estas transferencias en el libro correspondiente de la compañía y extender un certificado de aportación nuevo a favor del cesionario. **QUINTA: PRECIO.-** El cesionario señor Mauro Santiago Pizarro Baculima, como precio por esta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior paga al cedente, la suma de cinco mil

Dr. Edgar Cevallos  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CUENCA-ECUADOR

trescientos dos 46/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor que el cedente declara haberlos recibido de contado y a su entera satisfacción sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **SEXTA: ACEPTACION.-**

Presente el cesionario acepta la transferencia de participaciones constantes en este instrumento, quedando facultado para obtener las marginaciones conforme a las disposiciones de la Ley de Compañías. Usted señor Notario se dignará insertar las demás formalidades de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.

**Atentamente, Abogada, María Celeste Serrano, matrícula número cero uno - dos mil dieciocho - doscientos cuarenta y tres del Foro de Abogados.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- **SE AGREGAN DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.-**



Dr. Edgar Cevallos  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

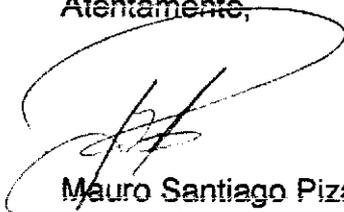
Cuenca, 30 de septiembre de 2020

Señor  
Notario Primero del cantón Cuenca  
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el Art. 113, inciso segundo de la Ley de Compañías, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía S.A.S.E. GANADERA CIA. LTDA., CERTIFICO Y ACREDITO que se ha cumplido a cabalidad con los requisitos legales para la realización de la transferencia de participaciones entre el señor Carlos Andrés Jetón Baculima, en calidad de cedente y el señor Mauro Santiago Pizarro, en calidad de cesionario, pues se cuenta con el consentimiento unánime del capital social para dicha transferencia.

Atentamente,



Mauro Santiago Pizarro Baculima  
REPRESENTANTE LEGAL.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
S.A.S.E. GANADERA CIA .LTDA.**

**DR. EDGAR CEVALLOS**  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

En Cuenca, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil veinte, a las nueve horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Arizaga Toral Sector Medio Ejido, en esta ciudad; se reúnen los señores socios de la compañía S.A.S.E. GANADERA CIA. LTDA. señores Susana Carmita Baculima Chimbo, Mauro Santiago Pizarro Baculima y Carlos Andrés Jetón Baculima, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, y deciden reunirse en Junta General y Universal por así facultar la Ley de Compañías. Preside esta Junta, el Sr. Juan Manuel Jetón Baculima. Actúa como Secretario, de acuerdo al artículo 25 del estatuto, el Sr. Mauro Santiago Pizarro Baculima, Gerente de la Compañía, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

**1) TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES E INCLUSION DE NUEVO SOCIO.**

Aprobado el orden del día, se procede a tratar el mismo.

**1) TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES E INCLUSION DE NUEVO SOCIO.**

El socio de la compañía Señor Carlos Andrés Jetón Baculima manifiesta su intención de ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía S.A.S.E. GANADERA CIA. LTDA.

La socia Señora Susana Baculima Chimbo, igualmente manifiesta que es su intención ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía S.A.S.E. GANADERA CIA. LTDA.

El socio Señor Mauro Santiago Pizarro Baculima manifiesta su interés de adquirir 1.582 participaciones de un dólar cada una, a la socia Susana Carmita Baculima Chimbo, así como 64 participaciones de un dólar cada una al señor Carlos Andrés Jetón Baculima; indica además que, la señora María Gabriela Cadme Bravo, tiene interés en ser socia de la compañía, para lo cual desea adquirir 190 participaciones de un dólar cada una que le corresponden a la socia Susana Baculima Chimbo, por lo que solicita a la Junta autorice la transferencia de las participaciones indicadas y que se admita a la señora María Gabriela Cadme Bravo como nueva socia.

Luego de las respectivas deliberaciones, la Junta, por unanimidad autoriza a la socia Susana Carmita Baculima Chimbo transferir 1.582 participaciones en favor del socio Mauro Santiago Pizarro Baculima y al socio Carlos Andrés Jetón Baculima, le autoriza transferir 64 participaciones de un dólar cada una al socio Mauro Santiago Pizarro Baculima.

Por otra parte, la Junta resuelve autorizar a la socia Susana Baculima Chimbo, transferir 190 participaciones a la señora María Gabriela Cadme Bravo, quien por unanimidad es admitida como nueva socia de la compañía.

Se deja expresa constancia que una vez perfeccionadas las transferencias autorizadas por la presente junta general, la señora Susana Carmita Baculima Chimbo y el señor Carlos Andrés Jetón Baculima, dejan de ser socios de la Compañía; y, el capital social de la compañía S.A.S.E. GANADERA CIA LTDA, que asciende a la suma de un mil



novecientos dólares, dividido en un mil novecientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, queda distribuido de la siguiente manera:

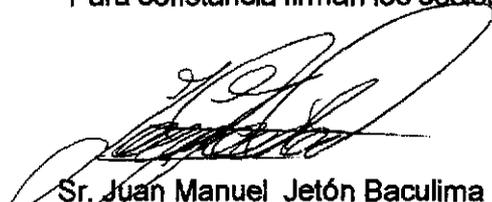
PARTICIPACIONES				
SOCIO				TOTAL
Sr Mauro Santiago Pizarro Baculima				1.710
Sra. María Gabriela Cadme Bravo				190
<b>TOTAL PARTICIPACIONES</b>				<b>1.900</b>

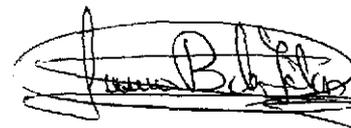
Sin tener otro punto que tratar, se concede un receso para que el Secretario proceda a la redacción de la presente acta.

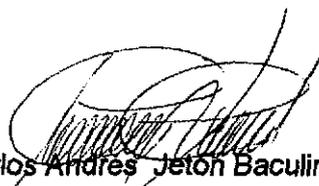
Reinstalada la sesión luego de dar lectura a la presente acta, se la aprueba por unanimidad.

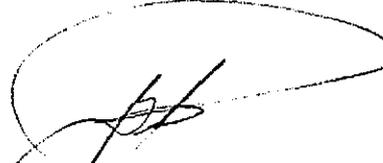
Siendo las 11h00, se clausura la sesión.

Para constancia firman los socios.

  
Sr. Juan Manuel Jetón Baculima  
PRESIDENTE

  
Sra. Susana Carmita Baculima Chimbo  
SOCIA

  
Sr. Carlos Andrés Jetón Baculima  
SOCIO

  
Sr. Mauro Santiago Pizarro Baculima  
SOCIO ,GERENTE, SECRETARIO



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.servicionotarial.com](http://www.servicionotarial.com)

*Nihil Prius Fide*

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

1  
2  
3 **RAZÓN:** DOY FE QUE EN LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE**  
4 **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "S.A.S.E. GANADERA CIA. LTDA."** CELEBRADA EN  
5 ESTA NOTARIA NOVENA DE CUENCA EN FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, HE  
6 PROCEDIDO A MARGINAR LA RESPECTIVA RAZON DE LA ESCRITURA DE CESION DE  
7 PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE HOY 22 OCT 2020

8  
9  
10  
11 **DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**

**NOTARIO NOVENO DE CUENCA**



*Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto*  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

13

TRÁMITE NÚMERO: 10592



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	8987
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	04/11/2020
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	2900
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA PRIMERA /CUENCA /22/10/2020
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	S.A.S.E. GANADERA CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	CUENCA

**3. DATOS ADICIONALES:**

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "S.A.S.E. GANADERA CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 325, EL 14/MAYO/2010.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** CUENCA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

**MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** DE LOS PENSAMIENTOS INT. DE LAS RETAMAS EDIFICIO D